

Esta Villa de Mahama En veinte y Ocho de
Año de Mayo de Mil Setecientos Quinquenta
y tres Su Excelencia Los Señores D. Alonso Paredes
Obispo de Cuzco y D. Alonso Cayula Alcalde
Ordinario por Cuzco D. Alonso Cayula
León D. Juan de Medo Honaria y D. Juan
de Medo Peña Regidores Mayores parte del Consejo
Justicia y Regim. de ella estando juntos
en su Ayuntamiento en la forma que acostum-
bran paratában y confes. las Leyes que pertene-
cer al R. Servicio de Cuzco y bien ff. de
ellas D. Jeron que en atención a estar
proximos a espurar los Cargos de Cuzco,
para que conste en este Ayuntamiento el pro-
ducto de las aguas propias de esta Villa y asimis-
mo el producto de Romana puestos; se vieran de
acordar, Mandar, acordaron, y mandaron que fuesen
presentes los Libros de dichas administraciones se
liquide el impago de ambas, Consecraron y
con efecto se cubra por D. Joseph Solana O. de
Libro de la Edificación de Casa y Barrilla, y según
suspartidas consta de Dos mil quatroenta y dos
quarillos de Romana de las dos edificaciones que componen que
nuevos once de y ochomax y medio Un per se
nervente a estos propios. D. S. I. 1754

Yo mismo por Juan Obispo D. Juan Mayor D. Alonso de pro-
pio de ella Libro Un libro Entregado por este Ayun-
tamiento de el año de la producción de las Corrientes
de la punta de la Barrilla que se compone de diez y
nueve dias En los cuales se in Chien se dio
que que daron por Cuzco por los señores de

